CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-5901 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 17 de abril de 2015.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 200/14.

Nombre y apellidos: Alberto Vicente Miranda.

Domicilio: Calle Prosperidad, 35 de 39610 El Astillero (Cantabria).

NIF: 72078544V.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 201/14.

Nombre y apellidos: Israel Fernández Arillo.

Domicilio: Calle Bajada Polio, 36 de 39011 Santander (Cantabria).

NIF: 72089405E.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.g), 13.1.l) y 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 348,36 euros.

Número de expediente: 208/14.

Nombre y apellidos: Marcos Monsalve Saiz.

Domicilio: Calle Luis Quintanilla Isasi, 8-G, 5.º B de 39011 Santander (Cantabria).

NIF: 72052525B.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.a), 13.1.c) y 13.1.j) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 588,36 euros.

Contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, advirtiéndoles que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Santander, 17 de abril de 2015.

La directora general de Pesca y Alimentación,

Pilar Pereda Pérez.

2015/5901

CVE-2015-5901